



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 353-2019- CO-UNJ

Jaén, 06 de agosto del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 05 de agosto del 2019, Oficio N° 301-2019-UNJ/VPACAD "Convocatoria de prácticas profesionales en los laboratorios para egresados y graduados de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad.

Que, el Estatuto de la UNJ vigente en su Disposición Transitoria tercera dice "(...) la Comisión Organizadora tiene atribuciones Académicas y Administrativas que competen a la asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y Consejos de Facultad"; y en la cuarta disposición establece que "(...) a) la Presidencia cumple atribuciones asignadas al Rectorado, b) la Vicepresidencia Académica cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado Académico y c) la Vicepresidencia de Investigación cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación".

Que, en concordancia con el Reglamento de Prácticas Profesionales aprobado con Resolución N° 284-201-CO-UNJ, el Vicepresidente Académico con Oficio N° 301-2019-UNJ/VPACAD, solicita la aprobación de la convocatoria de prácticas profesionales en los laboratorios para egresados y graduados de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de agosto del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprueba la Convocatoria de Prácticas Profesionales en los Laboratorios para Egresados y Graduados de la Universidad Nacional de Jaén - 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la Convocatoria de Prácticas Profesionales en los Laboratorios para Egresados y Graduados de la Universidad Nacional de Jaén - 2019, la misma que consta de 07 folios.

2° Notificar la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS
LABORATORIOS PARA EGRESADOS Y GRADUADOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Agosto 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS LABORATORIOS PARA EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - 2019

La Universidad Nacional de Jaén para el aseguramiento del desarrollo académico semestre 2019-II, precisa apoyo de responsables de laboratorio, para garantizar la ejecución de prácticas de laboratorio en las Carreras Profesionales de la UNJ; en tal sentido, la Vicepresidencia Académica en coordinación con las áreas usuarias tiene a bien de convocar la selección de recursos humanos, en la modalidad de prácticas profesionales, acorde con el Reglamento de Prácticas Profesionales aprobado mediante Resolución N° 284-2019-C0-UNJ del 11 de julio 2019. Para tal fin por cada carrera profesional, se detalla a continuación las plazas, requisitos y términos de referencia, funciones y tipo de contrato.



A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

N° DE PLAZA	LABORATORIO	REQUISITOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO
01	- (1) Responsable de Laboratorio de mecánicas de suelos y tecnología del concreto	<p>Egresado y/o bachiller en Ingeniería Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Currículum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado. - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas de campo y laboratorio de los cursos que comprendan la mecánica de suelos, tecnología del concreto y ensayos de materiales de construcción. - Revisar los equipos de laboratorio a fin de evitar o mitigar los fallos que puedan ocurrir durante las prácticas programadas. - Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio a fin de garantizar su óptimo funcionamiento - Gestionar el orden, buena presentación y disposición de laboratorio. - Participar en el inventario del laboratorio conjuntamente con el Jefe de Prácticas. - Solicitar los insumos, materiales y equipos que se requieren para el desarrollo de las prácticas de campo y laboratorio. - Mantener copias de las versiones actualizadas de todas las guías de prácticas de campo y laboratorio. - Apoyar en las prácticas de campo y laboratorio a solicitud del docente y del Jefe de Prácticas de Laboratorio. - Otras actividades académicas, administrativas y de proyección social encardas por la coordinación de Ingeniería Civil. 	Contrato de prácticas
01	- (1) Responsable de Laboratorio de Topografía	<p>Egresado y/o bachiller en Ingeniería Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Currículum Vitae 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas de campo y laboratorio de las áreas de topografía, caminos e hidráulica. - Revisar los equipos de laboratorio a fin de evitar o mitigar los fallos que puedan ocurrir durante las prácticas programadas. - Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio a fin de garantizar su óptimo funcionamiento. - Gestionar el orden, buena presentación y disposición de laboratorio. - Participar en el inventario del laboratorio conjuntamente con el Jefe de Prácticas. - Solicitar los insumos, materiales y equipos que se requieren para el desarrollo de las prácticas de campo y laboratorio. 	Contrato de prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

		<ul style="list-style-type: none"> - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener copias de las versiones actualizadas de todas las guías de prácticas de campo y laboratorio. - Apoyar en las prácticas de campo y laboratorio a solicitud del docente y del Jefe de Prácticas de Laboratorio. - Otras actividades académicas, administrativas y de proyección social encargas por la coordinación de Ingeniería Civil. 	
--	--	--	---	--



B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N° DE PLAZA	LABORATORIO	REQUISITOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO
01	(1) Responsable de Laboratorio Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<p>Egresado y/o Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Currículum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar los equipos y materiales en el laboratorio. - Asistir a los docentes y alumnos en el uso del laboratorio. - Supervisar el uso adecuado de los equipos de laboratorio 	Contrato de prácticas

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N° DE PLAZA	LABORATORIO	REQUISITOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO
01	(1) Responsable de Laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias	<p>Egresado y/o Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Prestar las facilidades para la ejecución de las prácticas en el laboratorio de Ingeniería de Industrias Alimentarias. - Coordinar las prácticas en el laboratorio. - Coordinar la distribución de materiales y equipo de laboratorio. - Llevar un registro de control de los equipos y materiales de laboratorio, bajo su responsabilidad. - Velar por el mantenimiento de los equipos e instrumentos del laboratorio. 	Contrato de prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida o Currículum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	
--	---	--



D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N° DE PLAZA	LABORATORIO	REQUISITOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO
01	(1) Responsable de Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental	Egresado y/o Bachiller en Ingeniería Forestal y Ambiental <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Currículum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado. - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar de instrumentas necesarios a los estudiantes para las prácticas de laboratorio. - Codificar y clasificar las muestras o reactivos. - Llevar un registro de los usuarios de laboratorio. - Montar y desmontar equipos de laboratorios. - Preparar muestras y reactivos para prácticas de laboratorio. - Realizar mantenimiento preventivo a los equipos utilizados en el laboratorio. - Clasificar y organizar el material, instrumentos y equipos de laboratorio. - Asistente en la ejecución de las prácticas de Docentes. - Efectuar mediciones y cálculos sencillos. - Atender el traslado de equipos y materiales de laboratorio. - Limpiar los equipos y materiales utilizados en cada práctica. - Distribución del material de apoyo para cada práctica según cronograma. - Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos para la organización. - Mantener en orden el equipo de trabajo, reportando cualquier anomalía. - Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas. - Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. 	Contrato de prácticas

E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

N° DE PLAZA	LABORATORIO	REQUISITOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	FUNCIONES	TIPO DE CONTRATO
02	(2) Responsables de Laboratorio de Química	Egresado y/o Bachiller de Tecnología Médica <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematizar los materiales, equipos, instrumental de laboratorio y reactivos en una base de datos y reportar mensualmente sobre el uso de estos a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (Jefe de Laboratorio) - Gestionar la autorización por la SUNAT del uso de reactivos 	Contrato de prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA




		<ul style="list-style-type: none"> - o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Curriculum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> fiscalizados en el laboratorio y elaborar reportes mensuales de la situación actual de los mencionados reactivos. - Elaborar informes semestrales de las actividades académicas y de investigación desarrolladas en el laboratorio. - Desarrollar actividades de apoyo académico, proyección y extensión universitaria y de investigación desarrollados en el laboratorio e informar mensualmente y semestralmente a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (jefe de laboratorio) - Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas de laboratorio, coordinar continuamente con los docentes que tienen carga lectiva en el laboratorio sobre los requerimientos que necesitan para cumplir con el desarrollo de sus prácticas de laboratorio. - Realizar y programar revisiones técnicas y de mantenimiento periódicas de los equipos e instrumental de medición del laboratorio a fin de que se encuentren operativas para el desarrollo de las prácticas de laboratorio y de investigación. - Ordenar los archivos de documentos presentes en el laboratorio y los manuales de operación de cada equipo encontrado en el laboratorio y mantenerlos actualizados tanto de manera física como digital. - Gestionar el orden, buena presentación y disposición del laboratorio. - Realizar e informar el inventario de equipos, instrumental de laboratorio, reactivos, mobiliario, equipos informáticos y otros de manera semestral. - Realizar al inicio de cada semestre académico el requerimiento de insumos, materiales, equipos y mobiliarios en coordinación con los docentes que realizan carga lectiva en el laboratorio. - Proponer reglamentos que garanticen el adecuado uso de laboratorio ya sea con fines académicos y de investigación. - Identificar equipos que no sean utilizados en el laboratorio y elaborar un informe detallado de las causas por las que no son utilizadas y proponer la alternativa de solución. - Elaborar un informe sobre los equipos, mobiliarios, materiales, medios de cultivo, reactivos y otros que se encuentren inoperativos o vencidos a fin de gestionar el trámite correspondiente previa coordinación con la Oficina de Patrimonio de la Universidad. - Cumplir con las leyes, reglamentos, directivas y normatividad de la Universidad. - Otras funciones inherentes al cargo que le asigne su jefe superior inmediato. 	
02	- (2) Responsable de Laboratorio de Biología	<p>Egresado y/o Bachiller de Tecnología Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinador de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Curriculum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematizar los materiales, equipos, instrumental de laboratorio y reactivos en una base de datos y reportar mensualmente sobre el uso de los mismos a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (Jefe de Laboratorio) - Desarrollar actividades de apoyo académico, proyección y extensión universitaria y de investigación desarrollados en el laboratorio e informar mensual y semestralmente a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (jefe de laboratorio) - Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas de laboratorio, coordinar continuamente con los docentes que tienen carga lectiva en el laboratorio sobre los requerimientos que necesitan para cumplir con el desarrollo de sus prácticas de laboratorio. - Realizar y programar revisiones técnicas y de mantenimiento periódicas de los equipos e instrumental de medición del 	Contrato de prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304/Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

		<p>UNJ)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> laboratorio a fin de que se encuentren operativas para el desarrollo de las prácticas de laboratorio y de investigación. - Ordenar los archivos de documentos presentes en el laboratorio y los manuales de operación de cada equipo encontrado en el laboratorio. - Gestionar el orden, buena presentación y disposición del laboratorio. - Realizar e informar el inventario de equipos, instrumental de laboratorio, reactivos, medios de cultivo, mobiliario, equipos informáticos y otros de manera semestral. - Realizar al inicio de cada semestre académico el requerimiento de insumos, materiales, equipos y mobiliarios en coordinación con los docentes que realizan carga lectiva en el laboratorio. - Proponer reglamentos que garanticen el adecuado uso de laboratorio ya sea con fines académicos y de investigación. - Identificar equipos que no sean utilizados en el laboratorio y elaborar un informe detallado de las causas por las que no son utilizadas y proponer la alternativa de solución. - Elaborar un informe sobre los equipos, mobiliarios, materiales, medios de cultivo, reactivos y otros que se encuentren inoperativos o vencidos a fin de gestionar el trámite correspondiente previa coordinación con la Oficina de Patrimonio de la Universidad. - Cumplir con las leyes, reglamentos, directivas y normatividad de la Universidad. - Otras funciones inherentes al cargo que le asigne su jefe superior inmediato. 	
<p>02</p>	<p>(2) Responsable de Laboratorio de Tecnología Médica</p>	<p>Egresados y/o Bachiller de Tecnología Médica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con nivel de desempeño quinto o tercio superior - Disponibilidad a tiempo completo - Constancia de egresado y/o grado de bachiller - Poseer una carta de presentación del Coordinar de la Escuela Profesional - Hoja de vida o Currículum Vitae - Constancia Psicológica (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ) - Constancia de salud de no tener enfermedades contagiosas o que deterioren su estado de salud (otorgada por la oficina de Bienestar Universitario de la UNJ - Estar inscritos en la base de datos del Área de Seguimiento del Graduado - No haber realizado trabajo similar en los laboratorios de la UNJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematizar los materiales, equipos, instrumental de laboratorio y reactivos en una base de datos y reportar mensualmente sobre el uso de estos a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (Jefe de Laboratorio) - Elaborar informes semestrales de las actividades académicas y de investigación desarrolladas en el laboratorio. - Desarrollar actividades de apoyo académico, proyección y extensión universitaria y de investigación desarrollados en el laboratorio e informar mensualmente y semestralmente a la Coordinación Académica de la Carrera Profesional a través de su jefe inmediato (jefe de laboratorio) - Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas de laboratorio, coordinar continuamente con los docentes que tienen carga lectiva en el laboratorio sobre los requerimientos que necesitan para cumplir con el desarrollo de sus prácticas de laboratorio. - Realizar y programar revisiones técnicas y de mantenimiento periódicas de los equipos e instrumental de medición del laboratorio a fin de que se encuentren operativas para el desarrollo de las prácticas de laboratorio y de investigación. - Ordenar los archivos de documentos presentes en el laboratorio y los manuales de operación de cada equipo encontrado en el laboratorio. - Gestionar el orden, buena presentación y disposición del laboratorio. - Realizar e informar el inventario de equipos, instrumental de laboratorio, reactivos, medios de cultivo, mobiliario, equipos informáticos y otros de manera semestral. - Realizar al inicio de cada semestre académico el requerimiento de insumos, materiales, equipos y mobiliarios en coordinación con los docentes que realizan carga lectiva en el laboratorio. - Proponer reglamentos que garanticen el adecuado uso de laboratorio ya sea con fines académicos y de investigación. 	<p>Contrato de prácticas</p>



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

			<ul style="list-style-type: none"> - Identificar equipos que no sean utilizados en el laboratorio y elaborar un informe detallado de las causas por las que no son utilizadas y proponer la alternativa de solución. - Elaborar un informe sobre los equipos, mobiliarios, materiales, medios de cultivo, reactivos y otros que se encuentren inoperativos o vencidos a fin de gestionar el trámite correspondiente previa coordinación con la Oficina de Patrimonio de la Universidad. - Cumplir con las leyes, reglamentos, directivas y normatividad de la Universidad. - Otras funciones inherentes al cargo que le asigne su jefe superior inmediato.
--	--	--	--



CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prácticas	Laboratorios de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda
Duración	Inicio: 19 de agosto de 2019 Término: 19 de diciembre del 2019 (un ciclo académico)
Contraprestación económica mensual	La Universidad se ceñirá a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6. Correspondiente al Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que establece cuando se cumpla con la jornada máxima establecida para las practicas, la subvención económica no debe ser menor a (Una Remuneración Mínima Vital)

CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

DEBEN PRESENTAR	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
- Presentación de Curriculum Vitae	Del lunes 12 al 14 de agosto del 2019	Coordinación de cada carrera profesional.
- Evaluación de currículum y publicación de resultados	Jueves 15 de agosto del 2019	Coordinación de cada Carrera Profesional Dirección General de Administración Oficina de Recursos Humanos
- Entrevista personal y evaluación de competencias en el laboratorio y publicación de resultado final.	Viernes 16 de agosto del 2019	Coordinación de cada Carrera Profesional Dirección General de Administración Oficina de Recursos Humanos